



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 209 -2018-A-MPSM.

Tarapoto, 06 de Marzo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

VISTO:

La solicitud certificada notarialmente de fecha **26/02/2018**, en la cual el servidor municipal Sr. **MIGUEL RODRIGUEZ PANDURO** presenta **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo a partir del **01/03/2018**, Cargo Clasificado Policía Municipal II, Plaza Nº 186 Nivel Remunerativo **STD** del Área de la Sub Gerencia de la Policía Municipal y Fiscalización de esta Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, una de las maneras de extinguirse el vínculo laboral es la **RENUNCIA**, conforme lo estipula el Artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276º y el artículo 182º inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con solicitud certificada notarialmente de fecha **26/02/2018** el servidor municipal en la condición de **Empleado Nombrado Sr. MIGUEL RODRIGUEZ PANDURO**, cesa por motivo de **RENUNCIA IRREVOCABLE a partir del 01/03/2018**, en el cargo Clasificado de Policía Municipal II, Plaza Nº 186, Nivel Remunerativo STD, Área de Sub Gerencia de la Policía Municipal y Fiscalización de esta Municipalidad Provincial de San Martín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR por RENUNCIA VOLUNTARIA a partir del 31/03/2018 al servidor en condición de Empleado Nombrado Sr. MIGUEL RODRIGUEZ PANDURO, inmerso en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Cargo Clasificado Policía Municipal II, **Plaza Nº 186 Nivel Remunerativo STD** del Área de la Sub Gerencia de la Policía Municipal y Fiscalización de esta Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestado a esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos con el fin de elaborar su respectiva liquidación que le corresponde de acuerdo a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.
Hada.
C.c.
GM.
GAF.
RR.HH.
GPP.
Of. Contabilidad
Interesado
Legajo.
Archivo.-.